



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN

Entre **EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el Sr. **ASESOR TUTELAR DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DR. JORGE LUIS BULLORINI**, DNI 11.362.714, a cargo de la **ASESORIA GENERAL TUTELAR** conforme Resolución AGT Nº 229/11 que dispone el reemplazo transitorio de la Sra. **ASESORA GENERAL TUTELAR DRA. LAURA CRISTINA MUSA** por el suscripto, con domicilio en la calle Alsina 1826, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por una parte, y por la otra **WARLET SA**, CUIT 30-70043585-3 representada por el Sr. Leonardo Rondinone, quien acredita su identidad con LE Nº 4.544.926, en carácter de presidente, con domicilio constituido en la calle Scalabrini Ortiz 2638 depto 5º "E" CABA, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto en la Ley Nº 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "EL COMITENTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", y este acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a la construcción y readecuación de los sanitarios ubicados en el inmueble de la calle Alsina 1826 Planta Baja y 1º piso, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere en la cláusula siguiente.....

SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos (Anexo 1 y 2) y los Anexos 3, 4, 5 y 6 aprobados para la Obra Menor del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. Nº 1/11, que fueran aprobado por Disposición SGCA Nº 270/11, el acto de Adjudicación aprobado por Disposición SGCA Nº 319/11 y demás marco normativo detallado en el artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares.....

TERCERA – SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la cláusula Segunda y normativa aplicable.....

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CUARTA – MONTO: El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de \$143.342,23 (Son Pesos: Ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con veintitrés centavos), con I.V.A., mano de obra y materiales incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante certificación de los trabajos a la finalización de los mismos.....

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, “EL CONTRATISTA” ha solicitado un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del valor adjudicado que asciende a la suma de pesos 71.671,12 (Son Pesos: Setenta y un mil seiscientos setenta y uno con doce centavos), y ofrece como contragarantía la póliza de caución N° 000000024527, emitida por Liberty Seguros Argentina SA, por el total de Pesos. 71.672,00 (son Pesos: Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos) que cubre el monto total solicitado. “EL CONTRATISTA” extendió una factura B N° 00000042 correspondiente al cien por ciento (100%) del monto solicitado. “EL COMITENTE” acepta en este acto la garantía ofrecida.....

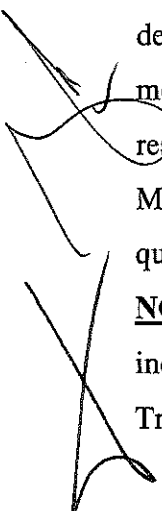
QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: “EL CONTRATISTA” deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Iniciación de Obra, siendo el plazo total de ejecución el estipulado en la oferta. En caso de incurrir en mora, “EL CONTRATISTA” se hará pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados, en la cláusula segunda y normativa aplicable.....

SEXTA – ORDEN DE EJECUCIÓN: “EL COMITENTE” notifica a “EL CONTRATISTA” en los términos del artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares que la ejecución de la obra deberá iniciarse el 11 de Enero de 2011. Atento la imperiosa y urgente necesidad de llevar a cabo la obra dentro del período considerado como “feria judicial” por encontrarse la mayor cantidad del personal en uso del derecho de vacaciones. “EL CONTRATISTA” se compromete y “EL COMITENTE” acepta, que el trámite de AVISO DE OBRA correspondiente se inicie de manera simultánea con el inicio de obra objeto del presente contrato.....

SÉPTIMA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta contrata.....

OCTAVA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: “EL CONTRATISTA” en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la Obra Menor N° 1/2011, constituye en este acto Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante Póliza de Seguro de Caución N° 000000024509, emitida por Liberty Seguros Argentina S.A. por un monto de PESOS 14.335,00 (Son Pesos: Catorce Mil Trescientos Treinta y Cinco), como respaldo de fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que representa el 10% del monto total adjudicado.....

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

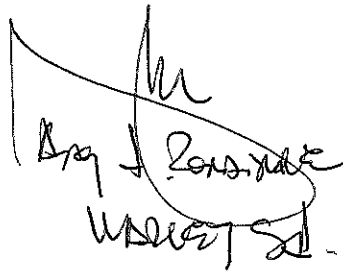
Ministerio Público Tutelar

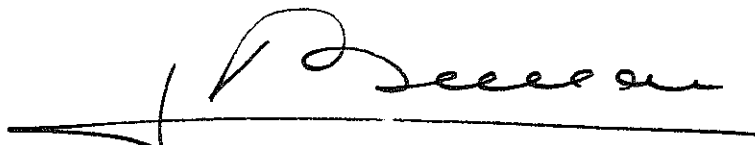
Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia que les pudiera corresponder.....

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 de enero de 2012.....


Dr. J. Rosende
UNIST SA



Jorge Luis Bullorini
Asesor Tutelar
Asesoría Tutelar N° 3 Ministerio Público
CAyT